

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, **UN PUESTO DE JEFE DE TALLER**, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

La ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. nº 301 de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección y provisión de puestos de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación."

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios".

En consecuencia, existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales de conformidad con los establecido en el apartado 1f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio 2018), esta Dirección Gerencia,

ACUERDA

Convocar para su provisión mediante el sistema de libre designación un puesto de **Jefe de Taller,** cuya provisión se encuentra recogida en la plantilla orgánica de este centro, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES

- Se convoca para su cobertura mediante el sistema de libre designación, un puesto de Jefe de Grupo de Mantenimiento de Instalaciones, figurando en el **Anexo I** el perfil profesional y baremo de méritos que se requiere para este puesto.
- 2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, (B.O.E. de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico
 - * Este documento es copia fidedigna del original



- mediante Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario.
- 3. En el supuesto de que fuera designado para ocupar el puesto de jefatura estatutaria, personal laboral sometido al convenio de la Comunidad de Madrid o personal funcionario de la plantilla del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, ello no supondrá, en ningún caso, cambio en su régimen jurídico, pero sí, la adaptación de las retribuciones que correspondan a la jefatura estatutaria mediante la asignación de un complemento retributivo durante el tiempo que permanezca en el desempeño del puesto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1. Requisitos generales
 - a) De vinculación: podrá participar el personal en servicio activo que ostente la condición de:
 - Personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud con plaza adscrita a los grupos C1 o C2 de clasificación de gestión y servicios, del Área de Mantenimiento. Indicado en el Anexo
 - Personal estatutario interino con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario Gregorio Marañón, con plaza adscrita a los subgrupos C1 o C2 de gestión y servicios, del Área de Mantenimiento. Indicado en el Anexo
 - Personal laboral fijo o interino Hospital Universitario Gregorio Marañón, sujeto al convenio colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la comunidad de Madrid, adscrito a los grupos de clasificación III / IV, nivel del 6 al 3 del Área de Mantenimiento. Indicado en el Anexo
 - b) Estar en situación de servicio activo o en alguna de las situaciones que conlleve reserva de puesto.
 - c) Ostentar la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
 - d) No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
 - e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1. c), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación.
 - f) Acreditar los requisitos previstos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Comunidad de Madrid.



- g) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2. Requisito de experiencia profesional:

Tres años de experiencia profesional en los grupos establecidos en la base segunda 1.a en hospitales y/o servicios sanitarios.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1. El procedimiento de selección consistirá en:
 - a) Valoración de los méritos de los aspirantes, según el baremo detallado en el Anexo II.
 - b) Elaboración y defensa de un Proyecto Técnico de Organización y Planificación que desarrolle las funciones del puesto y proponga mejoras de gestión, conforme al perfil y al baremo indicados en los Anexos I y II.
 - a) Entrevista personal mediante la que se valorarán las cualidades, aptitudes y competencias del aspirante. Se valorará el *curriculum*, los conocimientos y experiencia requeridos en el perfil del puesto relacionado en el Anexo I.
- Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto de Organización y Planificación, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto presentado.

CUARTA.- SOLICITUDES

- 1. La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** a la presente Resolución.
- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.
- 3. Conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de las solicitudes se realizará de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, (https://sede.comunidad.madrid), especificando en el trámite que se quiere realizar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud", o accediendo directamente a la siguiente página: https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas.

Deberá cumplimentarse la solicitud genérica habilitada al efecto, indicando en motivo de la solicitud "Participación en convocatorias específicas·" y en el destinatario se consignará Hospital General Universitario "Gregorio Marañón.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello,



en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación.

4. Todas las alegaciones y reclamaciones del presente procedimiento se deberán presentar mediante registro electrónico

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la solicitud, y dentro del plazo establecido, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del nombramiento o contrato de la plaza que se acredita como requisito establecido en la base segunda, apartado 1. a).
- c) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados, que acredite la experiencia profesional recogida en el punto 2 del baremo (Anexo II).
- d) Historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad relacionada con el puesto al que se opta, recogida en Anexo I y estructurada de acuerdo con la ordenación que se establece en el mismo.
- e) Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo (Anexo II).
- f) Proyecto de Organización y Planificación del puesto que se convoca, en formato papel y soporte informático (Anexo II punto 3. b).
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV.

La no presentación de la documentación acreditativa de los méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes, impedirá la valoración de los mismos.

No será necesario aportar documentos acreditativos de aquellos requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Dirección Gerencia emitirá Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se publicará en la intranet y en la web del hospital.
- Una vez publicada la relación provisional, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos u omisión que hayan motivado su exclusión o no inclusión.
- 3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar de realización de la entrevista y de la presentación del Proyecto de Organización y Planificación del puesto convocado.
- 4. Todas las resoluciones será publicada en la intranet y en la web del hospital.



SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, cuya composición figura a continuación, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión:

PRESIDENTE: Jefe de Servicio del Área.

VOCALES: Un Jefe de Sección del Área.

Dos Jefes de Unidad del Área.

SECRETARIO: Jefe de Servicio del Área.

Por cada miembro titular se nombrará uno suplente que actuará en ausencia del anterior.

A las reuniones de la Comisión de Selección asistirá en calidad de asesor (con voz, pero sin voto) un profesional del área de gestión por competencias de Recursos Humanos del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

- 2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. Esta comisión será responsable de:
 - a) Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
 - b) Valorar los méritos aportados por los participantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la convocatoria.
 - c) Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos
 - d) Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
 - e) Realizar las entrevistas a los candidatos, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes conforme al perfil del puesto.
 - f) Valorar el Proyecto de Organización y Planificación del puesto convocado.
- 4. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato.
- 5. La Comisión de Selección levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicarán las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en la intranet y en la web del Hospital, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.



NOVENA.- NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

- 1. La Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", emitirá Resolución con el correspondiente nombramiento o diligencia contractual como Jefe de Taller.
- Por razones debidamente motivadas, Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.
- 3. El desempeño de la función no supondrá consolidación de las retribuciones. Si el empleado designado está adscrito a otro Centro o Institución Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, y con destino en el Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", una comisión de servicio al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco.
- 4. El puesto podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑON".



ANEXO I

PERFIL JEFATURA DE TALLER DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

En este ámbito la Jefatura de Taller de Mantenimiento de Instalaciones se encargará de organizar, planificar y dirigir el desarrollo diario administrativo de acuerdo con las líneas de trabajo definidas por la Jefatura de Sección, además de la coordinación del personal a su cargo.

A. COMPETENCIAS TÉCNICAS

GENERALES

Las personas solicitantes deberán ser capaces de:

- Mostrar conocimientos y habilidades al utilizar el paquete ofimático institucional propio del Hospital (Excel, Power Point, Word, Access...) y entornos colaborativos de Office 365 (SharePoint, Onedrive, Teams, ...)
- Mostrar conocimientos en Sistemas de gestión de calidad.
- Mostrar conocimientos en materia normativa y organizativa de RRHH y habilidades en el manejo de sistemas de gestión y administración de personal (SIRIUS, PLAC).
- Mostrar conocimientos y habilidades en materia de igualdad de género.
- Mostrar conocimientos en protección de datos aplicable a la actividad de la unidad asegurando la confidencialidad de la información a la que se pueda tener acceso.
- Mostrar habilidades para la obtención de datos y elaboración de informes descriptivos e incidencias, así como el seguimiento correspondiente.
- Mostrar conocimientos y habilidades en la utilización de las técnicas necesarias para la prestación del servicio.
- Mostrar conocimientos generales de la normativa y procedimientos aplicables al ámbito de la unidad.

ESPECÍFICAS

Las personas solicitantes deberán ser capaces de:

- Mostrar habilidades y conocimientos generales en Instalaciones de Fontanería,
 Climatización, A.C.S., Electricidad, Gases Medicinales, etc...
- Mostrar conocimientos avanzados en Software de gestión de edificios BMS (METASYS).
- Mostrar conocimientos avanzados en GMAO (MANSIS).
- Mostrar conocimientos avanzados en eficiencia energética de instalaciones.



- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas en la gestión del personal a su cargo mediante:
 - Distribución eficiente de turnos asegurando un correcto cumplimiento del servicio.
 - Gestión de planillas a nivel avanzado y mecanización de las diferentes situaciones administrativas.
 - Fomentando la formación continuidad destinada a la actualización o adquisición de nuevos conocimientos.
 - Exigiendo y comprobando el nivel de seguridad y organización requeridos.
- Mostrar conocimientos y habilidades para el cuidado de instalaciones y dependencias para un correcto uso y funcionamiento.
- Mostrar conocimientos y habilidades para la interpretación de planos y croquis, así como la comprobación de las anotaciones pertinente s en los libros de mantenimiento custodiados por empresas mantenedoras

B. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar y en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-por-competencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx

C. MÉRITOS VALORABLES

Experiencia profesional acreditada en las áreas competenciales (competencias generales y competencias específicas) descritas en este perfil. Formación:

- <u>Transversal</u>: cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
- <u>Específica</u>: cursos para el desarrollo de las competencias generales y específicas descritas en este perfil.



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima de **100 puntos** se corresponde con **60** puntos en la valoración de méritos, **10** puntos en la valoración del Proyecto de Organización y Planificación y **30** puntos en la valoración de la entrevista Personal del puesto que se convoca.

1. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN según el apartado C) del Anexo I.

Por cursos de formación relacionados con la categoría, homologados en centros oficiales:

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
menos de 15 horas	0,10
de 15 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado C) del Anexo I:

- Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos similares en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,40 puntos.
- Por cada mes trabajado en el subgrupo C1 de gestión y servicios en puestos similares en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación indicadas en la base segunda punto 1. a): 0,30 puntos
- Por cada mes trabajado en el subgrupo C2 de gestión y servicios en puestos similares en el Sistema Nacional de Salud o en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación indicadas en la base segunda punto 1. a): 0,20 puntos.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de 50 puntos.



3. VALORACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO: Máximo 10 puntos

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud para formar parte del proceso, un Proyecto Técnico de Organización y Planificación del área en formato digital.

Este apartado incluye la valoración y defensa del proyecto de Organización y Planificación en el que se desarrollan las funciones del puesto y se proponen mejoras de gestión, conforme al perfil indicado en el Anexo I.

Cada Proyecto deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Análisis de la situación según una matriz DAFO y propuestas de mejoras en gestión.
- Descripción de las instalaciones a atender. Retos y objetivos.
- Descripción del equipo humano a gestionar. Retos y objetivos.
- Planificación a cuatro años.

La Defensa del proyecto consistirá en una exposición de 20 minutos, como máximo, ante la Comisión de Selección en el que se hará un resumen del proyecto y del curriculum de la persona candidata. Una vez finalizada la exposición, la Comisión de Selección planteará todas aquellas cuestiones que considere necesarias para evaluar la viabilidad del Proyecto Técnico presentado.

Criterios de valoración del Proyecto Técnico de Organización y Planificación:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

Formato del proyecto Técnico:

- Extensión: mínima 5 páginas y máxima 15 páginas.
- Tamaño del papel: DIN-A4.
- Tipo de letra: Arial 11.
- Tamaño de letra: 11 puntos.
- Interlineado: sencillo (1,15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5cm.
- Espacio entre párrafos: doble (2,0).
- Paginado: página x de xx.

La valoración de este apartado podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.



4. ENTREVISTA: Máximo 30 puntos

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada persona candidata, teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado detalladas en el Anexo I, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.

La valoración total en este apartado podrá alcanzar un **máximo de 30 puntos**, para acceder a las siguientes fases del proceso de selección será imprescindible alcanzar al menos un 50% de la puntuación asignada, es decir, 15 puntos.

La puntuación final por todos los conceptos del baremo profesional será la suma de los tres apartados y no podrá ser superior a 100 puntos.



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE **UN PUESTO DE TALLER** DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Datos Personales						
PRIMER APELLIDO	S	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE			E	
D.N.I.	D	DOMICILIO				
LOCALIDAD	CÓDI	ÓDIGO POSTAL PROVINCIA		TE	LÉFONO (fijo y móvil)	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTR	RÓNICC	D:				
Datos administrativos						
CATEGORÍA			ESPECIALIDAD			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA			PUESTO QUE OCUPA			
CENTRO DONDE PRESTA SERVIO	CIOS		LOCALIDAD		PROVINCIA	
Ser admitido a la convocator Jefe de Taller del Hospital Go DECLARA Que son ciertos los datos cor para participar en la convoca que se le soliciten.	eneral nsigna	l Universitarion Idos en la pre	Grego sente so	orio Marañ olicitud y q	ón": _l ue reún	e las condiciones exigidas
Le informamos que sus datos persona convocatoria del puesto arriba descrito, El Responsable del Tratamiento es el Fes el "Comité DPD de la Consejería de S (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo es necesario para la ejecución de un precontractuales. La Ley 55/2003, de Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de pi (art. 13.4), y demás legislación vigente es sus derechos de acceso, rectificación, sa través de comunicación escrita al Respequivalente. Asimismo, le informamos de	y serán o Hospital Sanidad o y del Co contrato 16 de di rotección en la ma supresión ponsable	conservados dura General Universit de la Comunidad c onsejo, de 27 de a o en el que el inte iciembre, del Esta n jurídica del men ateria. Sus datos i on, oposición, limit de del Tratamiento,	nte el tiempario Grego de Madrid ²² . bril de 2016 eresado es atuto Marce or, de mod no serán ce ación del ti 28007 Ma	oo necesario prio Marañón, La base jurídi 3. Art. 6.a) pre parte o para o del persona lificación del (edidos, salvo ratamiento y p drid, concreta	para cumplicuyo Delegica que legica que legicata del la aplicaca le astatutario Código Civien los casoportabilidado ndo su soli	ir con la normativa vigente aplicable. gado de Protección de Datos (DPD) tima el tratamiento es el Reglamento consentimiento y 6.b) el tratamiento ción a petición de este de medidas io de los servicios de salud, la Ley il y de la Ley de Enjuiciamiento Civil os obligados por Ley. Podrá ejercer l, en la medida que sean aplicables, icitud, junto con su DNI o documento
☐ Autorizo al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" a recabar los datos relativos a la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.						
Madri	id, a <u>.</u>	de			de	
		(F	-irma)			

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital General Universitario
"Gregorio Marañón", no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente
disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales
o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca
en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme
para empleo o cargo público por resolución judicial.
Madrid, a de de
(Firma)